Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

SUMINISTRO DE 10 VELOCÍMETROS PORTÁTILES PARA CICLOMOTORES DE RUEDAS ANCHAS ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A Y RYME-TÉCNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCIÓN, S.A.

En Sevilla, a 26 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Michael Charles Delaney, mayor de edad, con NIE número Y-4144005-V, y domicilio a efectos del presente contrato en Burgos, calle Merindad de Cuesta Urría, número 4, CP 09001.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo.

D. Michael Charles Delaney, en nombre y representación, como administrador único, de la mercantil RYME-TÉCNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCIÓN, S.A., (en lo sucesivo, la EMPRESA SUMINISTRADORA), con CIF A-09290008 y con domicilio social en Burgos, calle Merindad de Cuesta Urría, número 4, CP 09001, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 11 de agosto de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Fernando Puente De la Fuente, bajo el número 1.136 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos el día 4 de septiembre de 2020, al tomo 762, Libro 553, folio 175, hoja BU-4.158, inscripción 35ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I. Que VEIASA promovió un Procedimiento Abierto Simplificado con número de Expediente CT310-20-026 para la contratación del suministro de 10 velocímetros portátiles para ciclomotores de ruedas anchas, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil RYME-TÉCNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCIÓN, S.A., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2021, habiendo resultado adjudicataria la entidad RYME-TÉCNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCIÓN, S.A., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro 10 velocímetros portátiles para ciclomotores de ruedas anchas, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000255017.html y, por otro, en las oferta técnica y económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -, que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Como retribución por el suministro y la prestación de cada uno de los servicios objeto del presente contrato, la EMPRESA SUMINISTRADORA percibirá los importes que se indican a continuación:

1. Por el suministro del conjunto más equipamiento de 10 velocímetros para ciclomotores de ruedas anchas, la EMPRESA SUMINISTRADORA percibirá la cantidad total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (39.500,00 EUROS), más IVA, conforme al desglose de precios indicado en la tabla relacionada a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
VELOCÍMETRO PORTÁTIL PARA CICLOMOTORES	3.450,00 €
RAMPAS PARA COLOCACIÓN EN SUPERFICIE	200,00 €
APOYO LATERAL PARA PIE DEL CONDUCTOR	100,00 €
TOTAL	
TOTAL DE CONJUNTO + EQUIPAMIENTO	3.950,00 €
total contrato (10 conjuntos + equipamiento)	39.500,00 €

2. Por el mantenimiento correctivo de los equipos en aquellas intervenciones no cubiertas por la garantía, la EMPRESA SUMINISTRADORA percibirá el importe unitario de CINCUENTA EUROS/HORA (50,00 EUROS/HORA), más IVA, en concepto de mano de obra.

El importe presupuestado para los servicios estimados de mantenimiento correctivo (5.000,00 euros) será el límite máximo de gasto para estos servicios durante la vigencia del contrato.

La EMPRESA SUMINISTRADORA, conforme al listado de precios aportado de todos los recambios de los equipos, que forma parte del presente contrato, se compromete a realizar el mantenimiento correctivo de los equipos durante el periodo de garantía, en lo no cubierto por ésta, en los supuestos indicados en el apartado 7 del PPT, aplicando el precio ofertado de los recambios.

En dichos importes se incluyen los gastos de entrega y transporte al lugar del suministro y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del mismo, no teniendo que abonar VEIASA a la EMPRESA SUMINISTRADORA ningún importe adicional por concepto alguno.

La facturación se realizará por cada suministro realizado y por cada centro de VEIASA, en facturas independientes. Para el mantenimiento correctivo se emitirá una factura por cada intervención realizada.

En las facturas emitidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio del suministro.
- Los productos suministrados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, junto con la documentación justificativa indicada en la presente cláusula.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMINISTRADORA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misa a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido o contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún suministro o servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración máxima de 36 MESES, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido.

El suministro de los equipos se realizará durante los primeros 12 meses de vigencia del contrato, a contar desde la fecha indicada en el pedido que se notificará a la EMPRESA SUMINISTRADORA. Se considerará entregado el suministro cuando se culminen todas las fases definidas en los apartados 5.1 y 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece un plazo de entrega de 25 días naturales para la ejecución de los pedidos, tanto para pedidos de maquinaria como para pedidos de equipamiento independiente. Se establece adicionalmente un plazo de 5 días naturales para la subsanación de deficiencias desde que VEIASA lo comunique a la EMPRESA SUMINISTRADORA.

Para el mantenimiento correctivo durante la vigencia de la garantía (en las reparaciones no cubiertas por ésta), 24 meses a contar desde la factura del suministro de los equipos.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 160 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2021.06.01 13:13:31 +02'00'	Y4144005V MICHAEL CHARLES DELANEY (R: A09290008) Digitally signed by Y4144005V MICHAEL CHARLES DELANEY (R: A09290008) Date: 2021.05.27 01:51:17 +02'00'
VEIASA Fdo. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA SUMINISTRADORA Fdo. D. Michael Charles Delaney P.P. RYME - TÉCNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCIÓN, S.A.